

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín n.º 162

Anuncio **7517/2009**

martes, 25 de agosto de 2009

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Arroyo de San Serván**

Arroyo de San Serván (Badajoz)

Anuncio 7517/2009

« Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local »

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE TASA

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de julio de 2009 y en conformidad con lo previsto por el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se da por elevado a definitivo el acuerdo adoptado en este sentido por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2009, publicándose a continuación el texto completo de las tarifas de la mencionada Ordenanza a que afecta la modificación y significándose que la citada aprobación definitiva agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente de Badajoz en plazo de dos meses desde el siguiente día hábil al de la aparición de la presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y, potestativamente, recurso de reposición ante el Ayuntamiento en plazo de un mes a contar desde la misma fecha.

Nuevas tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas:

- 1.- Andamios. Por metro lineal y día: 0,30 €.
- 2.- Puntales. Por metro lineal y día: 0,09 €.
- 3.- Materiales de construcción y escombros. Por metro lineal y día: 0,30 €.
- 4.- Contenedores. Por unidad y día: 1,50 €.
- 5.- Grúas. Por unidad y día: 1,50 €.
- 6.- Por corte completo de vías públicas que se lleven a cabo con ocasión de la realización de obras por particulares y empresas de la construcción, excepto desatascos de tuberías o trabajos de emergencia ocasionados por incendios u otras circunstancias que requieran inmediata atención, por día: 6,00 €
- 7.- Ocupaciones con arados, gradas, vertederas u otros elementos análogos de carácter agrícola: Se prohíben las ocupaciones de este tipo.

Arroyo de San Serván, 14 de agosto de 2009.- El Alcalde, Juan Moreno Barroso.

